## **Bases generales licitación de Kioscos en Recintos Deportivos**

# CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES QUINTA NORMAL

# GENERALIDADES

**ARTÍCULO N º 1**: La Corporación de Quinta Normal, llama a presentar propuestas del servicio denominado:

“**ARRIENDOS DE ESPACIOS PARA LA INSTALACION DE KIOSCOS UBICADOS AL INTERIOR DE LOS RECINTOS DEPORTIVOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES QUINTA NORMAL”**

El objetivo del proceso de licitación es poner a disposición de los interesados, espacios al interior de los recintos deportivo-dependientes de la Corporación, para la instalación de puestos/carros/kioscos (Food Truck) de venta de alimentos por un periodo comprendido entre el 01 de agosto del año 2022 al 31 de julio del año 2023. Los siguientes recintos deportivos:

1. ESTADIO ESPARTA
2. ESTADIO BERNARDO O´HIGGINS
3. ESTADIO JOSÉ CLIMENT
4. COMPLEJO PLAZA MÉXICO

**ARTÍCULO N º 2:** Las presentes bases establecen las condiciones y procedimientos para la presentación de las propuestas técnicas y económicas para el arriendo de los espacios que ocuparán los kioscos.

La licitación de este proyecto se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas, y demás antecedentes que formen parte de ellas, por los términos del contrato y demás normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

Podrán participar en la licitación aquellos oferentes que ingresen su propuesta con la totalidad de los antecedentes solicitados, ya que cualquier omisión excluirá al participante del proceso.

No podrán participar quienes tengan un vínculo de parentesco con algún miembro de la Corporación o funcionarios dependientes o personas que tengan algún vínculo laboral o de prestación de servicios con la Corporación o la Municipalidad de Quinta Normal.

Cada oferente podrá optar a un solo Kiosco de los recintos de la nómina indicada.

**ARTÍCULO N º 3:** La evaluación estará a cargo de una comisión de la Corporación Municipal de Deportes Quinta Normal, en colaboración con la Nutricionista del Programa Vida Sana de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Quinta Normal.

**ARTÍCULO N º 4:** Todas las dudas o consultas en relación con la propuesta, deberán hacerse por escrito o vía e-mail a la cuenta **contacto@quintanormaldeportes.cl****,** dentro de las fechas indicadas en el Itinerario de Licitación. Las respuestas a las consultas y las aclaraciones serán realizadas vía mail con copia a todos los participantes y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas o Técnicas según corresponda.

**ARTÍCULO N º 5:** La Corporación no proporcionará estudios, proyectos, equipos ni materiales ni ningún otro elemento para la ejecución del contrato, salvo los que indiquen de manera expresa en el contrato de arriendo.

**PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES**

**ARTÍCULO N º 6:** El proponente deberá presentar su oferta vía correo electrónico con el asuntó **“Licitación Kioscos”.** Este correo debe tener todos los anexos correspondientes detallados a continuación:

**El sobre "ANEXOS", deberá contener los siguientes antecedentes**:

**Documentos obligatorios**

1. Individualización completa del arrendatario, según formato entregado (anexo1)
2. Fotocopia de carnet de identidad vigente.
3. Copia de la declaración de Impuesto a la Renta del último año tributario Y/o certificado de inicio de actividades.
4. Resoluciones sanitarias de expendio y/o manipulación de alimentos en trámite o vigente.
5. En caso de que el proponente sea una persona jurídica, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal (escritura social y sus modificaciones, con sus extractos inscritos, publicados y su vigencia), y la personería del representante legal.

Los documentos y certificados solicitados deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.

1. Certificado de Antecedentes para fines especiales.
2. Descripción o foto del equipamiento.
3. Canasta de Servicios.

**Documentos complementarios (no excluyente)**

1. Acreditación de experiencia previa en el rubro.

# EVALUACIÓN

**ARTÍCULO N º 7:** La Corporación podrá requerir a los proponentes todas las aclaraciones e informaciones complementarias de su oferta que estime necesarias para una mejor comprensión de la misma, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada. La evaluación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y ponderaciones.

Los criterios de ponderación serán los siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Criterio | Ponderación | Calificación | Puntaje |
| Experiencia | 25 % | Mayor a 5 añosDe 2 a 4 añosMenor a 2 años | 531 |
| Diseño de equipamiento instalación | 15% | Excelente Aceptable Deficiente | 531 |
| Canon arriendo | 15% | Excelente Aceptable Deficiente | 531 |
| Propuesta tipos de alimentos (canasta) | 45% | Excelente Aceptable Deficiente | 531 |

Las evaluaciones serán realizadas por un equipo definido para este proceso, con participación de las Direcciones competentes.

# CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ETAPA** | **FECHA INICIO** | **FECHA TERMINO** |
| **POSTULACIÓN:****Difusión, postulación y consultas.** | Jueves 21 julio 2022 | Miércoles 03 de agosto 2022.-  |
| **SELECCIÓN:****Análisis, evaluación y selección de las propuestas**  | Jueves 04 de agosto 2022.-  | Viernes 05 de agosto 2022.- |
| **PUBLICACIÓN SELECCIONADAS:**  | Viernes 05 de agosto 2022.-  | Viernes 05 de agosto 2022.- |
| **CIERRE PROCESO:****Firmas de convenios/Contrato de Arriendo** | Lunes 08 de agosto 2022.- | Viernes 12 de agosto 2022.-  |

# ADJUDICACIÓN

**ARTÍCULO Nº8:** La Corporación Municipal de Deportes de Quinta Normal, adjudicará esta licitación al oferente que obtenga el mayor puntaje del proceso de evaluación del artículo 7, y además, cumpla con todos los requisitos y documentos determinados por el artículo 6 de la presente licitación.

**ARTÍCULO N º 9:** La adjudicación de la propuesta será notificada por escrito al proponente favorecidos por la unidad de planificación.

**ARTÍCULO Nº10:** Los proponentes cuyas ofertas fuesen rechazadas, no tendrán derecho a acción, reclamación o indemnización alguna en contra de la Corporación Municipal de Deportes Quinta Normal.

# CONTRATO

**ARTÍCULO N º 11:** Los adjudicatarios deberán suscribir al Contrato de Arriendo, con un plazo máximo de 10 días corridos.

El convenio contendrá todo lo señalado en las presentes Bases, Documentos, Anexos y demás estipulaciones que la Corporación que estime pertinentes, e indicará las obligaciones que asume el adjudicatario.

El adjudicatario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago, a raíz de los efectos legales que emanan del Contrato de Arrendamiento ya firmado.

En caso de que el adjudicatario no suscriba el correspondiente Contrato dentro del plazo indicado, se dejará sin efecto la adjudicación.

En caso de modificaciones al Contrato de Arriendo, estas se perfeccionarán en la misma forma establecida en el presente artículo.

**ARTÍCULO Nº12:** La inspección técnica conforme de la propuesta saludable y de la canasta de alimentos a la venta en el kiosco, estará a cargo del **administrador del recinto,** quien deberá respetar un porcentaje de un mínimo de 30 % de alimentación saludable, respecto a la totalidad de alimentos disponibles de su kiosco.

# VALOR DEL CONTRATO

**ARTÍCULO N º 13:** El precio mensual por el arriendo contratado estará en el rango de $100.000.- a $150.000.- pesos mensuales, dependiendo del recinto al que postule y será el señalado por el adjudicatario en la notificación de adjudicación.

El pago de los servicios se hará por mes vencido, dentro de los primeros 5 días de cada mes siguiente.

**ARTÍCULO N º 14:**  Los costos de adecuación, instalación y funcionamiento del kiosco serán financiados en su totalidad por el proponente.

Asimismo, serán de su exclusivo cargo los gastos de remuneraciones e imposiciones del personal que contrate para la atención del kiosco.

# PLAZOS

**ARTÍCULO N º 15:** El Contrato tendrá una duración de 1 año, a contar de la fecha de su suscripción hasta el 31 de julio del 2023. Si alguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término deberá hacerlo mediante comunicación escrita dirigida al domicilio de la otra parte por carta certificada con una anticipación mínima de sesenta días a la fecha de término.

**ARTÍCULO N º 16:** Queda expresamente prohibido que el adjudicatario de la propuesta, sin la autorización expresa de la Corporación venda, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, derivados del Contrato suscrito, como también la venta, cesión o transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro o percepción.

# RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

**ARTÍCULO N º 17:** El adjudicatario prestará sus servicios con la más alta calidad y diligencia, y responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la prestación de los servicios objeto del Contrato.

**ARTÍCULO Nº18:** El adjudicatario debe tener en vigor todas las licencias, resoluciones y permisos de uso necesario en el buen desarrollo de su labor. El adjudicatario deberá entregar certificado de dichas vigencias a la Corporación antes del inicio de la prestación de los servicios que se contratan.

Asimismo, el adjudicatario se obliga a gestionar y obtener, a su cargo y costo, todas las licencias, permisos y autorizaciones administrativas que pudieren ser necesarias para el otorgamiento del servicio

**ARTÍCULO Nº19:** Queda expresamente prohibido al adjudicatario transferir los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del Contrato que celebre con esta Corporación, sin autorización previa de la misma.

**ARTICULO N°20**: Queda expresamente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas y/o sustancias ilícitas. El incumplimiento de esta norma será causal de término del convenio, sin derecho a una nueva postulación para otro período.

**ANEXO N.º 1**

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN PARA** “**ARRIENDOS DE ESPACIOS PARA LA INSTALACION DE KIOSCOS UBICADOS AL INTERIOR DE LOS RECINTOS DEPORTIVOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES QUINTA NORMAL”**

El siguiente formulario de postulación, es de carácter obligatorio para toda persona, organización, institución y/o asociación, etc. El que debe ser llenado todos y cada uno de los recuadros, entregando información CLARA y LEGIBLE. La que será fundamental en el proceso de asignación de espacios para la instalación de kioscos en recintos deportivos administrados por la Corporación municipal de Deportes Quinta Normal.

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre Empresa. |  |
| Razón social. |  |
| RUT Empresa. |  |
| Dirección Tributaria. |  |
| Nombre Representante Legal. |  |
| RUN Representante Legal. |  |
| Domicilio Representante Legal |  |
| Correo electrónico  |  |
| Número de Teléfono |  |
| Recinto Deportivo al que postula. |  |
| Breve descripción de su empresa, y canasta de servicios.  |  |